

**CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL N° 008 -2011-GR-TC/DR-SM. ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTÍN Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

Conste por el presente Convenio de Apoyo Institucional que suscribe de una parte La DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE SAN MARTÍN, debidamente representado por el **ING. WILER JAVIER HIDALGO LECCA**, Director Regional, identificado con DNI N° 00905448, con domicilio legal en la Avenida Circunvalación N° 624 – Tarapoto a quien en adelante se le denominará **LA DIRECCIÓN REGIONAL** y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**, representado por su Alcalde Ing. **FERNANDO DEL CASTILLO TANG**, con Ruc N° 20162983793, identificado con DNI. N° 00890017, con domicilio legal en Jr. Zósimo Rivas N° 282 – Lamas, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DEL ANTECEDENTE**

**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, mediante oficio N° 088-2011-A-MPL-11, de fecha 24 de Enero del 2011, solicita apoyo con la siguiente Maquinara Pesada:

- **TRACTOR NEUMATICO CAT MODELO 814 REG. 38**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El presente Convenio de Apoyo Institucional, tiene por objeto apoyar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** con la maquinaria pesada descrita en la Cláusula Primera, por espacio de 10 días, a partir del día 12.04.2011, sin combustible, para efectuar trabajos de limpieza y mantenimiento de las Trochas Carrozables que conducen a las comunidades de la jurisdicción de la Provincia de Lamas.

**CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES**

**DE LA DIRECCIÓN REGIONAL:**

- ✓ Tractor Neumático CAT Modelo 814 Reg. 38, en condiciones Operativas.

**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:**

- ✓ Asumir los gastos de combustible para la movilización, desmovilización y en el frente de trabajo de la unidad asignada por la **DIRECCION REGIONAL**.
- ✓ Asumirá los gastos de mantenimiento preventivo y gastos en reparación como se detalla:
  - Repuestos = S/. 450.00 Nuevos Soles
  - Soldadura = S/. 627.00 Nuevos Soles.
  - Trabajos de factoría en la reparación del Tuñón Delantero = S/. 1,750.00 Nuevos Soles.
  - Revisión del Sistema Electrico = S/. 350.00 Nuevos Soles.

Ascendiendo a un total de 4 gastos en reparación de = S/. 3,177.00 Nuevos Soles.

- ✓ Asumirá los gastos de racionamiento del operador de la maquinaria.
- ✓ No podrá movilizar ni trasladar la maquina asignada fuera de la jurisdicción de la provincia de Lamas.

**CLÁUSULA CUARTA: DE LA SUPERVISIÓN**

La supervisión de las acciones del presente convenio, será de manera coordinada entre el representante de **LA DIRECCIÓN REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL.**

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá resolverse por las siguientes causales:

- a) Por el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito, no atribuibles a las partes.

**CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES**

Los aspectos no contemplados en el presente convenio, serán resueltos por ambas partes.

**CLÁUSULA SETIMA:**

Las partes convienen que todo lo no estipulado en el presente Convenio se regirá por las normas contenidas en las partes pertinentes del Código Civil, sometiéndose ambas a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Salas Especializadas de Tarapoto.

Estando las partes conforme a todas las cláusulas precedentes, suscriben en señal de conformidad, en la ciudad de Tarapoto, a los dos (12) días del mes de Abril del 2011.

**LA DIRECCIÓN REGIONAL**



ING. WILER JAVIER HIDALGO LECCA  
Director Regional de Transportes y Comunicaciones  
de San Martín

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
**LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**  
  
Fernando Del Castillo Tang  
ALCALDE

Ing. FERNANDO DEL CASTILLO TANG.  
Alcalde de la Municipalidad Provincial  
de Lamas.